



Se modifica obligatoriedad de Exámenes Médicos Ocupacionales

Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-TR se modificó el artículo 101 de la Ley N°29783 «Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo», el cual regula la exigencia de aplicar exámenes médicos ocupacionales.

La modificatoria señala que las empresas que no se dedican a actividades de riesgo, están obligadas a evaluar a sus trabajadores cada dos años. Si la empresa cuenta con trabajadores nuevos, el cómputo del plazo se configurará desde la toma del examen médico inicial; en el caso de los trabajadores vigentes, se computará desde la fecha del último examen practicado por la empresa.

No obstante, la norma establece que las empresas que sí realizan trabajos de riesgo quedan excluidas de la modificatoria, es decir, continúan estando obligadas a aplicar exámenes médicos antes, durante y después de la relación laboral.

La norma bajo comentario señala también que los gastos de los exámenes médicos será asumidos íntegramente por el empleador.

Este decreto supremo es vigente desde el 24 de diciembre de 2016.